



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2023LC-957

LICENCIA No.

2023CO-1245

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE	TORRES VARGAS JUAN MANUEL		
CALLE	CIRCUITO SUSPIRO DE LA SELVA	NÚMERO	163
TEL.	449-323-98-87		
COLONIA	SENDERO DE LOS QUETZLAES II	LOCALIDAD	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

*[Firma]*

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE	ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ RUL		
No. DE REGISTRO DE PADRÓN	RO-346	TEL.	449-414-23-55

FIRMA

*[Firma]*

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE			
No. DE REGISTRO DE PADRÓN		TEL.	

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE	CIRCUITO SUSPIRO DE LA SELVA	NÚMERO	163	MANZANA	7
COLONIA	SENDERO DE LOS QUETZLAES II	LOTE	5		
LOCALIDAD	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	CUENTA CATRASTAL	11-011-03-0014-035-000		

FIRMA  
FECHA

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL  
11 2 23  
DÍA MES AÑO  
AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

DEMOLICIÓN DE 10.00 METROS LINEALES DE MURO Y AMPLIACIÓN DE 27.00 M2 DE CASA HABITACION

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO OTROS ( )

11 2 24  
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

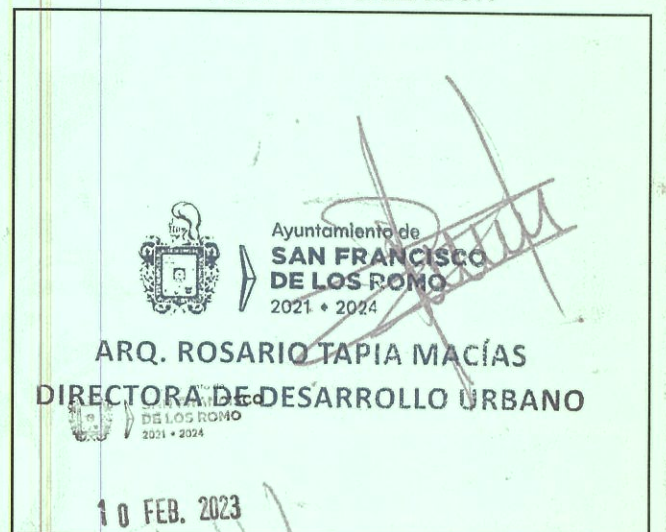
	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO			3 NIVELES		
PLANTA BAJA	10.00	27.00	4 NIVELES		
1 NIVEL			OTROS		
2 NIVEL			OTROS		
			TOTAL	10.00 ML	27.00 M2

RECIBO OFICIAL No.

8824A1

PAGO DE DERECHOS  
\$ 702.00

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO; DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCA: Solicitante

COPIA AMARILLA: Catastro

COPIA VERDE: Desarrollo Urbano



LONA LN-159  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2023LC-957

LICENCIA No.

2023CO-1245

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEADOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN



NORTE



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1023 FRACCION I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCION YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CODIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUIDO EN SESENTA CENTIMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO

**la obra debera tener los acabados iguales a los de las viviendas tipo**



REQUISITOS  
DESARROLLO  
URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO



Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

AUTORIZA

**ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS**  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.